

Saiga, Fumiko (Japón)

[Original: Inglés]

Exposición de los requisitos que reúne la candidata

Exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados de la Corte (ICC-ASP/3/Res.6).

a) La Jueza Fumiko Saiga, candidata del Japón a magistrada de la Corte Penal Internacional, es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, que reúne las condiciones requeridas en el Japón para el ejercicio de las más altas funciones judiciales.

La Jueza Saiga es una de las diplomáticas más destacadas del Japón con considerable competencia en materia de relaciones del Japón con las Naciones Unidas y ha participado intensamente en el proceso de determinación internacional de normas, especialmente en el ámbito de la cooperación social por conducto de las Naciones Unidas. Tuvo también oportunidad de trabajar en el gobierno local en el Japón en la Prefectura de Saitama en calidad de Vicegobernadora y contribuyó mucho a convertir el gobierno de la Prefectura en uno de los mejores gobiernos locales en términos de su política sobre igualdad entre los géneros. En cuanto a su carrera diplomática, fue designada para desempeñar importantes puestos como los de Cónsul General en Seattle (Estados Unidos de América), Embajadora de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas y luego Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria ante el Reino de Noruega y ante la República de Islandia. Su excepcional competencia y capacidad quedaron demostradas en el desempeño de esa labor diplomática. Finalmente, pero no menos importante, asumió recientemente su cargo de magistrada de la Corte Penal Internacional, habiendo recibido el mayor número de votos (82 votos de los 105 Estados Partes) en las elecciones celebradas en noviembre de 2007 para cubrir vacantes judiciales. Actualmente cumple sus funciones en la División de Cuestiones Preliminares. Teniendo presente este desempeño, su candidatura por el Japón para el cargo de magistrada de la Corte se propuso en una reunión del gabinete y tras un cuidadoso examen se decidió presentarla con arreglo al procedimiento estipulado en el inciso i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

b) El Japón presenta la candidatura de la Jueza Saiga a magistrada de la Corte para que se la incluya en la lista B de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

La Jueza Saiga ha trabajado intensamente en cuestiones de derechos humanos, especialmente las relativas a las relaciones entre mujeres y hombres, y ha desarrollado gran pericia en ese ámbito. Participó activamente en el proceso de ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en las deliberaciones sobre el Protocolo Facultativo de la Convención. Mediante su trabajo en ese proceso, adquirió competencias en sectores pertinentes del derecho internacional como la legislación sobre los derechos humanos. Sobre la base de esa labor, la Jueza Saiga pasó a ser miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 2001. Además, reconocida como una de las expertas más destacadas y experimentadas en el ámbito de los derechos humanos en el Japón, fue designada Embajadora del Japón encargada de los Derechos Humanos. Desde entonces se ha empeñado en resolver en la comunidad internacional problemas de derechos humanos, especialmente la cuestión del secuestro en Corea del Norte, mediante la asistencia a conferencias organizadas por las Naciones Unidas y

otras organizaciones, así como a diálogos a nivel gubernamental sobre asuntos relacionados con los derechos humanos. La competencia de la Jueza Saiga en ese ámbito se reforzará gracias a la experiencia y funciones propias de su cargo actual.

c) La información relativa al apartado a) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma es la siguiente:

i) La Jueza Saiga reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en el Japón.

ii) La Jueza Saiga es nacional del Japón, que pertenece a la región de Asia.

iii) La Jueza Saiga es de sexo femenino.

d) La Jueza Saiga tiene competencias jurídicas en las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres, entre ellas la violencia contra la mujer, gracias a su calidad de miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de 2001 a 2007. La contribución de la Jueza Saiga a las actividades del Comité ha sido objeto de gran reconocimiento por la comunidad internacional y por eso fue reelegida miembro del Comité dos veces, en 2002 y en 2006.

e) La Jueza Saiga es nacional del Japón y no tiene ninguna otra nacionalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 37 del Estatuto de Roma, como la Jueza Saiga habrá ejercido su cargo de magistrada de la Corte durante menos de tres años al término de su actual mandato, en marzo de 2009, puede ser reelegida en 2009 por un mandato completo.
